



RUS N° 1040-12
RAKIN N°132235-12

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4001

RANCAGUA, 05 AGO. 2013

VISTOS:

MEP/ang

La Sentencia N° 1289 de fecha 21 de marzo de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933 y la Ley N° 19.937/04; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 70/12 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en Considerando de la Sentencia citada, se indica y sanciona como sumariada al. MUNICIPALIDAD DE MALLOA, representada por don LUIS BARRA VILLANUEVA, RUN N° [REDACTED] en circunstancias que la sumariada correcta es I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO, representada por don NELSON BARRIOS OROSTEGUI, según el mérito del acta de inspección y demás piezas del sumario sanitario, a fin de rectificar dicho error de referencia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- MODIFÍCASE la Sentencia N° 1289 de fecha 21 de marzo de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, en el sentido de establecer en la parte considerativa de ésta que la sumariada correcta es es I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO, representada por don NELSON BARRIOS OROSTEGUI, con domicilio en Jaime Barrientos N° 302, de la comuna de Quinta de Tilcoco.-
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que en lo no modificado por el presente instrumento, rige en todas sus partes la Sentencia N° 1289 de fecha 21 de marzo de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional.-



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariado
- Depto. Jurídico (3)
- Of. Rengo D.A.S.
- Of. de Partes SEREMI